



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

Aprobación definitiva del presupuesto de 2019

Advertido error en la publicación definitiva (se publicó el resumen presupuestario del ejercicio anterior) se vuelve a publicar corregido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 28 de noviembre, y habida cuenta que el Ayuntamiento de Hontoria del Pinar, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de abril de 2019, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2019, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública (Boletín Oficial de la Provincia número 74, de fecha 16 de abril de 2019, se hace constar lo siguiente:

1. – Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2019:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	230.553,11
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	219.479,44
3.	Gastos financieros	590,80
4.	Transferencias corrientes	46.760,00
6.	Inversiones reales	215.010,00
9.	Pasivos financieros	10.600,00
	Total presupuesto	722.993,35

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	196.913,95
2.	Impuestos indirectos	14.085,28
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	118.242,13
4.	Transferencias corrientes	173.910,21
5.	Ingresos patrimoniales	119.838,54
7.	Transferencias de capital	100.003,24
	Total presupuesto	722.993,35



2. – Plantilla de puestos de trabajo 2019:

- a) Personal funcionario: 1 Secretario Interventor en propiedad y 1 Auxiliar Administrativo interino.
- b) Personal laboral: 1 Oficial de segunda.
- c) Personal laboral temporal a tiempo parcial: 1 categoría de Limpiador.
- d) Laboral subvencionado: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Hontoria del Pinar, a 13 de junio de 2019.

El Alcalde,
Francisco Javier Mateo Olalla